

RESOLUCIÓN No. 2191

- 5 MAR 2020

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba  
y se dictan otras disposiciones*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230073105 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer dieciséis (16) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 38886, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 01 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 20182230073105 del 17 de julio de 2018 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se nombraron en periodo de prueba los dieciséis (16) Elegibles de la Lista, en estricto orden de mérito.

Que a la fecha de las dieciséis (16) vacantes ofertadas se encuentran provistas quince (15), y se han presentado las siguientes situaciones:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RES. DE NOMB.	DEROGATORIA /RENUNCIA/RETIRO	FECHA DEROGATORIA /RENUNCIA/RETIRO	NOVEDAD
1	23491873	MIRIAM CONSUELO VILLAMIL RUSSI	10950	5871-19	16/07/2019	RETIRO POR PENSIÓN
2	66825425	CONSTANZA BONILLA MONTENEGRO	10951			POSESIONADA
3	51889407	MARTHA CECILIA DIAZ GONZALEZ	10952			POSESIONADA
4	51554842	GLORIA INES ARIAS OCAMPO	10953			POSESIONADA
5	20577071	ELSA LILIANA SASTOQUE TINJACA	10954			POSESIONADA
6	49764661	MARICRIS HERNANDEZ MENDOZA	10955			POSESIONADA

RESOLUCIÓN No. 2191 -5 MAR 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba  
y se dictan otras disposiciones

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RES. DE NOMB.	DEROGATORIA /RENUNCIA/RETIRO	FECHA DEROGATORIA /RENUNCIA/RETIRO	NOVEDAD
7	52108120	ANA GINETTE GAMBOA HERNANDEZ	10956			POSESIONADA
8	52211508	LILIANA PAEZ PEREZ	10957			POSESIONADA
9	52328014	MARIA ISABEL RUIZ FAJARDO	10958			POSESIONADA
10	1022328504	ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	10959			POSESIONADA
11	23497367	BERENICE PACHON SANCHEZ	10960			POSESIONADA
12	30651447	ROSIRIS DEL CARMEN RIOS GUTIERREZ	10961			POSESIONADA
13	52340377	MARYSOL SOLANO	10962			POSESIONADA
14	52855966	NANCY YADIRA ARENAS RIVERA	10963			POSESIONADA
15	39649080	MERY ELIZABETH PEÑA GARCIA	10964			POSESIONADA
16	79280858	ANGEL ERNEY BEJARANO SALAS	10940			POSESIONADO

Que mediante comunicación con radicado 201912110000197651 del 09 de diciembre de 2019, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo, toda vez que quien fue nombrada se retiró por pensión.

Que la CNSC mediante oficio 20201020004541, radicado en el ICBF, el 14 de enero de 2020, autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro para el empleo objeto de nombramiento en periodo de prueba en el presente acto administrativo) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro) para el nombramiento en periodo de prueba de **TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO**, identificado con cédula No. **1.014.206.217**.

Que para atender el pago por el uso de las listas de elegibles, mediante radicado 20201211000009971 del 17 de enero de 2020, la Entidad remitió a la CNSC el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 115520 de fecha 16 de enero de 2020.

Que la CNSC, mediante oficio 20203010191191 del 17 de febrero de 2020, recibido en el ICBF el 21 de febrero de 2020, informó sobre la notificación por aviso del acto administrativo Resolución No. CNSC-20201020022335 del 04 de febrero de 2020 "Por la cual se establece el pago por el uso de las Listas de Elegibles conformadas en la Convocatoria Nro. 433 de 2016, para proveer seis (6) vacantes definitivas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, identificado con el NIT 899.999.239-2".

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva.

RESOLUCIÓN No. 2191

-5 MAR 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba  
y se dictan otras disposiciones

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar en periodo de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código OPEC 38886, ubicado en el municipio de BOGOTA D.C. de la Regional BOGOTA, a:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA MENSUAL
1.014.206.217 /	TOBIAS ESGARDO GONZÁLEZ MANCHEGO /	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14943) /	TRABAJO SOCIAL /	C.Z. USAQUÉN	\$4.953.304 /

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 6176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

RESOLUCIÓN No. 2191 -5 MAR 2020

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba  
y se dictan otras disposiciones

(...) **Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.** Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

-5 MAR 2020



**EDUARDO GONZÁLEZ MORA**  
Secretario General

Elaboró: Blanca Tello-GRyC  
Revisó: Leidy Johana Guerrero Carreño-GRyC  
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC  
Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director (E) de Gestión Humana